



LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL 2018-00049-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente.

Vélez, 29 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2018-00049-00

Vélez, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud de levantamiento y cancelación de medidas cautelares enviada por el apoderado del señor ERASMO NIEVES CRUZ y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado la sentencia aprobatoria de la partición adiada 4 de agosto de 2021 (pdf-24), por secretaría líbrense los oficios respectivos y remítanse a las entidades respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado No. 74 del 30-08-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c633c767bea121639d72ba8921e39c3e2ab54d6941d2567ce2a70e3cab98fd7c**

Documento generado en 29/08/2022 02:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>